



REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos ochenta y siete – ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos doce- seiscientos cincuenta (8-212-650), con oficinas en calle Miguel A. Brostella, edificio Camino de Cruces, piso siete (7), ubicado en El Dorado corregimiento de Bethania, actuando en nombre y representación de **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo la ley número treinta y dos (32) de veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927) inscrita al folio setecientos diez mil setecientos noventa y tres (710793) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, en mi capacidad de Representante Legal, promotor del Proyecto **ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**, Categoría primera (I), me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

En virtud de lo antes expuesto suscriben la presente declaración jurada.

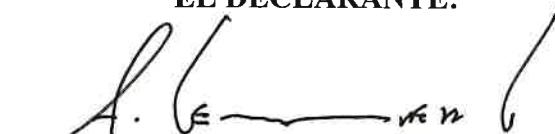
PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). ----

El suscrito notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma

espontánea y que no hubo interrupción alguna.

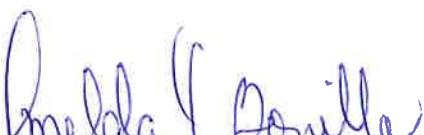
Leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales **IMELDA JUDITH BONILLA DE LEÓN**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos cincuenta y tres – trescientos cincuenta (8-753-350) y **MANUEL RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – novecientos veinticinco – mil treinta (8-925-1030), ambos vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados ante mí, el Notario, que doy fe.

EL DECLARANTE:




**AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
REPRESENTANTE LEGAL
PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.
8-212-650**

LOS TESTIGOS:


**IMELDA JUDITH BONILLA DE LEÓN
8-753-350**


**MANUEL RODRÍGUEZ
8-925-1030**


GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ

Notario Público Quinto del Circuito de Panamá,

